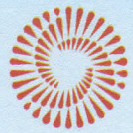




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2022-MDP/GM

Pimentel, 02 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el requerimiento N°013-2022-MDP/SG de fecha 18 de enero del 2022 emitido por la Secretaría General, el informe N°038-2022-MDP/SGAySG de fecha 21 de enero del 2022 emitido por el Subgerente Abastecimiento y Servicios Generales, el informe N°068-2022-MDP/GPP de fecha 31 de enero del 2022, el informe legal N°114-2022-MDP/GAJ de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el memorando N° 194-2022-MDP/GM de fecha 01 de febrero del 2022;y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante requerimiento N°013-2022-MDP/SG de fecha 18 de enero del 2022 la Secretaría General remite las actividades a desarrollar por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional durante los tres meses de verano conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRECIO
Pimentel al día	3,450.00
Mi playa limpia	750.00
Visita responsable	750.00
Bailo terapia virtual	450.00
TOTAL	5,400.00

Que, mediante informe N°038-2022-MDP/SGAySG de fecha 21 de enero del 2022, indica que realizado el estudio de mercado solicitado a varios proveedores los cuales señalan que no otorgan crédito, por lo que sugiere se apruebe el plan de verano mediante encargo interno por un monto de S/ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Edición de videos, imágenes, grabación de conducción (contenido audiovisual)	4,600.00
Instructora	320.00
Refrigerios	330.00
TOTAL	5,250.00

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°068-2022-MDP/GPP de fecha 31 de enero del 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la nota de certificación de crédito presupuestario N°000000034 por el monto de S/ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)

Que, mediante informe legal N°114-2022-MDP/GM de fecha 02 de febrero del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que VIABLE la emisión del acto resolutorio que AUTORIZA la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO por un monto de S/ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) solicitado por la Secretaria General,

Que, mediante memorando N°194-2022-MDP/GM de fecha 01 de febrero del 2022, el Gerente Municipal AUTORIZA la asignación de fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO.

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO por el monto de por un monto de S/ 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) para la implementación de las actividades por tres meses de verano que realizará la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Edición de videos, imágenes, grabación de conducción (contenido audiovisual)	4,600.00
Instructora	320.00
Refrigerios	330.00
TOTAL	5,250.00

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL (e)

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe